



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por la Ley N° 6.764-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT 133/23, Disposición SGCA 513/24, Expediente A-01-00012060-6/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, la Pte. del Honorable Senado de la Nación, Dra. Victoria Eugenia Villarruel, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Matías Álvarez Dorrego, Legajo Personal N° 1222, para prestar funciones en la Comisión de Acuerdos presidida por la Sra. Guadalupe Tagliaferri, por el plazo de un (1) año.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 22 inc. 3) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas necesarias con el fin de evaluar la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Álvarez Dorrego, en el cargo de revista, por el término establecido en el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el agente Álvarez Dorrego y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT N° 133/23 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la prórroga del pase en comisión requerido, por el término de seis (6) meses.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**DISPONE:**

Artículo 1.- Conceder la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Dr. Matías Álvarez Dorrego, Legajo Personal N° 1222, quien reviste en el cargo de Secretario Letrado en la Secretaría General Judicial, para cumplir funciones en la Comisión de Acuerdos del Honorable Senado de la Nación, por el plazo de seis (6) meses a partir del 1 de mayo de 2025, en los términos del artículo 102 ss. y cccts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las “Comunicaciones fehacientes”, a la Secretaría General Judicial, a la Secretaría Administrativa del Honorable Senado de la Nación y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

---



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---